

DEPARTAMENTO TECNICO DE REVISION LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 352/2008.

A la : Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Lic. Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que concede un Aumento de Pensión del Estado a favor del señor **JUAN MARIA ESTEVEZ ESTEVEZ.**

Ref. : **No. Exp. 05128 Oficio No.005368 de fecha 10 -10--2008**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

1. Se trata de un Proyecto de Ley mediante el cual se concede un aumento de pensión del Estado a favor del señor JUAN MARIA ESTEVEZ ESTEVEZ de RD\$9,985.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/00) a la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE Y MIL PESOS CON 00/100).
2. Dicho proyecto fue presentado por el señor Dr. Cesar Augusto Díaz Filpo, Senador de la República por la Provincia Azua.

Facultad Legislativa del Congreso:

La facultad legislativa del Congreso para legislar sobre esta materia esta sustentada en el en el Art. 8 numeral 17 de la Constitución de la República, que establece: “**El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social, de manera que toda persona llegue a gozar de adecuada protección contra la desocupación, la enfermedad, la incapacidad y la vejez**”, y amparada en el artículo 10 de la Ley No. 379, el 11 de diciembre de 1981, que establece que:

“En los casos no previstos en la presente ley, las pensiones solo podrán ser concedidas por el Congreso Nacional”.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) El Art. 10, de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado

Aspecto Técnico-legislativo:

Después de analizar el proyecto de Ley en el aspecto legal, **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con dicho aspecto. En cambio, en torno al aspecto lingüístico y de técnica legislativa, **RECOMENDAMOS** lo siguiente:

1. Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

Sugerimos fusionar el considerando primero con el segundo, entendemos que aunque los Considerando no son disposiciones normativas, sin embargo deben cumplir con requisitos propios de estos, por lo que proponemos la siguiente redacción alterna para dicho considerando:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor **JUAN MARIA ESTEVEZ ESTEVEZ**, portador de la cedula No.001-0853529-5, ha trabajado por 42 largos años de servicios ininterrumpidamente a favor del Estado Dominicano, en la fabrica Dominicana de Cementos, de la Corporación de Empresas Estatales (CORDE), Hasta enfermar, donde se destaco como hombre probo y sobre todo digno con acrisolada honestidad, y en la actualidad padece de serios quebrantos de salud, por lo que esta imposibilitado para realizar labores productivas reenumerativas.

1. Consideramos agregar un Considerando Tercero, que nos indique la obligación del Estado Dominicano que exprese como sigue:

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del Estado Dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la administración publica y que por su edad y enfermedad, se les torna imposible realizar labores productivas para cubrir sus gastos mas esenciales.

2. En el Manual de Técnica, 4.1.1.4, sobre los vistos, dice “**Son los textos legales que han investigado el legislado para presentar un proyecto.**” , por lo que consideramos debe agregarse.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Finalmente, **SOMOS DE OPINIÓN**, de que la comisión encargada de dicho proyecto de ley, debe abocarse a su estudio, tomando en consideración lo antes señalado.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director del Departamento Técnico
De Revisión Legislativa